


**PERMISO
PROVISIONAL**

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

FECHA EXPEDICION

13-diciembre-2018

CLAVE: SEM002849

FOLIO TRÁMITE: 275.611

NOMBRE: SAAVEDRA MEDINA ISELA

UBICACION: 9 DE JULIO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO

CALLE CRUCE 2: SANTA RITA

GIRO: VARIOS

ALIMENTOS, CAMOTE, BIONICOS, GELATINAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$1,281.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

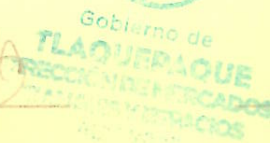
DIA	SI	DE	HORA	A	HORA	DIA	SI	DE	HORA	A	HORA
LUNES	SI	DE	06:00-54 p	A	10:30-54 p	VIERNES	SI	DE	06:00-54 p	A	10:30-54 p
MARTES	SI	DE	06:00-54 p	A	10:30-54 p	SABADO	SI	DE	06:00-54 p	A	10:30-54 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00-54 p	A	10:30-54 p	DOMINGO	SI	DE	06:00-54 p	A	10:30-54 p
JUEVES	SI	DE	06:00-54 p	A	10:30-54 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D

AUTORIZO



ACEPTO

 I. A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SAAVEDRA MEDINA ISELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que muestra el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- De igual de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
- Instalarse en un radio menor del 50% de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perforo, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.